

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.020 · 1971

EDUCACIÓN SUPERIOR

Boletín Oficial, 7 de mayo de 1971 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Educación Superior

EDUCACION

LEY Nº 19.020

Creación de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Bs. As., 1º/5/1971

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Créase la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°. La Universidad Nacional de Río Cuarto, tendrá su sede en la ciudad del mismo nombre, se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las universidades nacionales y comenzará a funcionar el 1º de enero de 1972.

ARTÍCULO 3°. Hasta tanto se constituyan el Consejo Superior y los Consejos Académicos de Facultades o Departamentos, sus atribuciones serán ejercidas por un Rector organizador y por Decanos o Directores organizadores, respectivamente, todos los cuales serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional. Las atribuciones de la Asamblea Universitaria serán ejercidas por el Ministro de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Cultura y Educación designará, dentro de los treinta (30) días, un Delegado organizador que ejercerá sus funciones hasta la designación del Rector organizador y deberá elevar, antes del 30 de noviembre del corriente año, los siguientes proyectos:

a) El proyecto de Estatuto provisorio para el período de organización de la Universidad;

b) El proyecto de plan de organización y desarrollo de la Universidad para los próximos cinco años;

c) El proyecto de presupuesto para 1972.

ARTÍCULO 5°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, durante el corriente año, serán atendidos con el presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE José L. Cantini Aldo Ferrer



VEREDICTA LEYES

Educación Superior. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).